PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UEI.2 "SANTA APOLONIA" DE LAS NNSS DE IURRETA

ÍNDICE

1. NATURALEZA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES 2
1.1. Definición y objeto 2
1.2. Ámbito de aplicación 2
1.3. Documentos que definen las obras 2
1.3.1. Documentos contractuales 2
1.3.2. Documentos informativos 2
1.4. Compatibilidad entre documentos 2
2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. 3
2.1. Obras que comprende el proyecto 3
2.2. Fases de ejecución 3
2.3. Alteraciones. 3
3. CONDICIONES DE LOS MATERIALES 3
3.1. Condiciones generales 3
4. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 3
4.1. Condiciones generales 3
4.2. Condiciones específicas 4
4.2.1. Plan de trabajo 4
4.2.2. Ejecución simultánea de obras en naves industriales 5
5. MEDICIÓN Y ABONO DE UNIDADES DE OBRA 5
5.1. Condiciones generales 5
5.2. Condiciones específicas 5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UEI.2 "SANTA APOLONIA" DE LAS NNSS DE IURRETA

1. NATURALEZA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

1.1. Definición y objeto

El presente documento constituye un resumen del conjunto de instrucciones, normas y recomendaciones para el desarrollo de las obras que constituyen el Proyecto de Urbanización de la UEI-2 "Santa Apolonia".

Asimismo, se establecen otras disposiciones generales que, además de la legislación vigente y de lo indicado en el resto de documentos del Proyecto, regirán durante la efectividad del Contrato de Obras.

1.2. Ámbito de aplicación

Las prescripciones de este Pliego serán de aplicación a las mencionadas obras, definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la Memoria, losPlanos y los demás anexos del presente Proyecto. Dichas prescripciones quedan incorporadas al Proyecto y, en su caso, al Contrato de obras por simple referencia.

1.3. Documentos que definen las obras

Todos los documentos: Memoria, Anexos, Planos, Presupuesto y el presente Pliego explican la naturaleza y dimensiones de las obras.

1.3.1.Documentos contractuales

Los documentos que quedan incorporados al Contrato como documentos contractuales son los siguientes:

- Los documentos del Proyecto (Planos, Memoria, Presupuesto y 11 Anexos)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Plan de excavación.
- Las autorizaciones (licencia de obras, Resolución ambiental, Autorización de Obras de URAgentzia…)

1.3.2.Documentos informativos

Los datos sobre procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, de maquinaria, de programación, de condiciones climáticas, de justificación de precios, y, en general, todos los que hayan podido incluirse en la Memoria del presente Proyecto, son documentos informativos, y en ningún modo podrá basarse en cualquier error u omisión en los mismos, como argumento para la obtención de modificaciones o reformados de precios o de obra.

1.4. Compatibilidad entre documentos

En el caso de que aparezcan contradicciones entre los documentos contractuales,Pliego de Condiciones, Planos y Presupuesto, la interpretación corresponderá al Director de la Obra, estableciéndose el criterio general de que, salvo indicación ensentido contrario, prevalece lo establecido en el Pliego de Condiciones. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los demás documentos o viceversa, habrá de ser considerado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que la unidad de obra correspondiente esté definida en uno u otro documento y figure en el Presupuesto.

En el caso de contradicciones entre el Proyecto y la legislación, prevalecerán las disposiciones generales (Leyes, Reglamentos y Reales Decretos). En caso de contradicciones entre el Proyecto y la normativa técnica, prevalecerá, como criterio general, lo establecido en el Proyecto, salvo que en el Pliego se haga remisión expresa de que es de aplicación preferente un artículo preciso de una norma concreta, en cuyo caso prevalecerá lo establecido en dicho artículo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

2.1. Obras que comprende el proyecto

El presente Proyecto comprende la ejecución de las obras de urbanización de la UEI-2 "Santa Apolonia", en el municipio de Iurreta, Bizkaia. Quedan definidas por los siguientes documentos: Memoria, Anejos a la Memoria, Planos, Pliegos y Presupuesto.

2.2. Fases de ejecución

A efectos administrativos, toda la obra de urbanización se ejecuta en UNA ÚNICA FASE.

Todas las descripciones y aclaraciones sobre la obra se encuentran en el Proyecto de Urbanización.

Sin perjuicio de lo indicado en el presente Pliego y en el Proyecto, en primer lugar la Dirección Facultativa recabará información sobre las necesidades actualizadas de los distintos propietarios, relacionadas con los accesos y el nivel de las parcelas interiormente urbanizadas actuales, y se lo entregará a la Contrata, la cual realizará un replanteo del plano topográfico de las cotas y rasantes definitivas, y se lo propondrá a la Dirección Facultativa de las obras para su aprobación.

2.3. Alteraciones.

Cuando a juicio del Director de las obras, sea conveniente para mejoras alterar las obras que figuran en el proyecto, se ejecutarán tal y como se indique.

3. CONDICIONES DE LOS MATERIALES

3.1. Condiciones generales

Se deberá seguir lo indicado en la memoria del Proyecto, sobre todo en el Plan de Control de Calidad adjunto como Anexo, y en el Pliego de Condiciones administrativas.

4. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Condiciones generales

Todas las obras comprendidas en el Proyecto se ejecutarán de acuerdo con los planos, memoria y anexos del mismo, con las prescripciones del presente Pliego, y con las indicaciones del Director de Obra, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de estos documentos y en las condiciones y detalles de la ejecución.

El Contratista está obligado a realizar un Plan de Obra en un documento escrito antes de iniciar los trabajos, el cual deberá ser aprobado expresamente por el Director de Obra. Como norma general y considerando los solapes correspondientes, las obras se realizarán de acuerdo con el Plan de Obra establecido. Este orden podrá alterarsecuando la naturaleza o la marcha de los trabajos así lo aconseje, previa comunicación al Director de Obra.

Será presentado por el Contratista en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación de autorización para el comienzo de las obras, e incluirá como mínimo:

- Ordenación de las distintas unidades de obra que integran el Proyecto e indicación del volumen de las mismas.
- Determinación de los medios necesarios (instalaciones, equipos y materiales), con expresión de sus rendimientos medios.
- Estimación en días de calendario, de los plazos parciales de las diversas clases de obras. En ningún caso el plazo total podrá ser superior al fijado en el Proyecto.
- Valoración mensual y acumulada de la obra programada sobre la base de los precios unitarios de adjudicación.
- Representación gráfica de las diversas actividades en un gráfico de barras.

El plazo de ejecución de la obra comenzará al día siguiente de la firma del Acta de Replanteo.

4.2. Condiciones específicas

Debido a la casuística especial de la UEI-2 "Santa Apolonia", existen otras obras y actuaciones que serán llevadas a cabo en el ámbito de la UEI-2 de manera simultánea. Para la ejecución de las obras de urbanización correspondientes al Proyecto, será condición indispensable la coordinación con esas otras obras y actuaciones.

En los planes de trabajo, planificación de la obra, y en todas las cuestiones relacionadas con la Seguridad y Salud de obra, será deberá tener en cuenta esa coordinación y se recogerá en la documentación pertinente, a entregar a la Dirección Facultativa para su aprobación.

La Junta de Concertación o, en su defecto, la Dirección Facultativa, entregarán la documentación pertinente a las otras obras y actuaciones, así como los contactos que sean necesarios, para que la Contrata pueda informarse y preparar la coordinación requerida.

De modo similar, si durante el período de ejecución de las obras de urbanización de la UEI-2 "Santa Apolonia" surgiera la necesidad de llevar a cabo otra obra o actuación no prevista en este Pliego, le será notificado a la Contrata, entregando la información pertinente. La Contrata deberá entonces preparar la coordinación con el responsable de esa situación no prevista.

Sin perjuicio de todo lo indicado, también es una condición indispensable la coordinación con las empresas que ejercen su actividad en la UEI-2, de modo que la ejecución de las obras de urbanización tengan el menor impacto posible en la actividad diaria de dichas empresas. La Contrata deberá acordar y habilitar accesos alternativos a sus edificios mientras duren las obras de urbanización, acordar las fechas en las que la actividad de las empresas podrá ser detenida por tiempo limitado, establecer medidas de seguridad para no poner en peligro a terceros…

4.2.1.Plan de trabajo

La Contrata deberá presentar un Plan de Obras a la Dirección Facultativa para su aprobación.

Será condición que el Plan de obra de prioridad a la ejecución de accesos a las parcelas con acceso a naves y/o edificios en uso, y a las parcelas en las que se van a realizar ampliaciones. La Junta deberá notificar a la Contrata y a la Dirección Facultativa de las parcelas que se encuentran en ese último caso.

4.2.2.Ejecución simultánea de obras en naves industriales

En la UEI-2 existen varias empresas activas. Una de ellas, Furesa S.COOP., en la actualidad está tramitando un proyecto de ampliación. Y se tiene constancia de otras que también planifican ampliaciones.

La Contrata deberá organizar la ejecución de la urbanización para que no interfiera con las obras en el interior de las parcelas privadas. La Contrata se podrá poner en contacto con la Junta, para recibir la documentación necesaria de las obras en las naves, así como los contactos de los encargados de ejecutarlas, y notificará a la Dirección Facultativa de los acuerdos a los que llegue y las condiciones para la coordinación entre ambas Contratas, siendo requerida la aprobación por parte de la Dirección Facultativa.

3.1.1. Trabajos de movimientos de tierras según planes de excavaciones de las parcelas inventariadas, ruina industrial y desafección

Dentro de los trabajos de urbanización de la UEI-2 "Santa Apolonia" se encuentran los movimientos de tierras en parcelas inventariadas, ruina industrial y desafección, que seguirán el Plan redactado por DINAM, vinculante para la obra.

Como esos trabajos afectan a edificaciones o máquinas de las empresas, y requieren un control por parte de técnicos específicos que serán determinados por la Junta, pudiendo ser o no de DINAM, la Contrata deberá coordinar sus trabajos con esos técnicos, y seguir sus instrucciones para el proceso de desafección y gestión de los residuos contaminados.

Debido a que las zonas detectadas con contaminación de las parcelas inventariadas alcanzan también zonas dentro de las parcelas privadas, será necesario coordinar los trabajos a realizar en la urbanización con los que se realicen en parcelas privadas. La Contrata podrá ofertar a la Junta sus servicios para realizar esos trabajos en conjunto con la ejecución de la urbanización, si bien en ningún caso se podrán imputar a la Junta los costes derivados de los trabajos en las parcelas resultantes privadas.

5. MEDICIÓN Y ABONO DE UNIDADES DE OBRA

5.1. Condiciones generales

Las condiciones específicas se indican en el Pliego de Condiciones Administrativas.

El abono de las obras se hará por medio de certificaciones de obra ejecutada, siguiendo las mediciones reales. La inclusión en el contrato de las cubicaciones y mediciones no implica necesariamente su exactitud respecto a la realidad.

5.2. Condiciones específicas

Debido a la casuística especial de la UEI-2 "Santa Apolonia", existen varios trabajos cuya abono puede ser atribuido a propietarios específicos, en lugar de a la Junta de Concertación en su totalidad.

En consecuencia, en la Memoria del Proyecto se identificaron varias partidas cuya ejecución se realiza dentro del total de los trabajos de urbanización, y cuya medición deberá ser realizada por separado, para poder cuantificar el coste real.

El Director de la obra, en representación de la Junta, podrá indicar otras partidas cuya medición deba tenerse en cuenta por separado, sin perjuicio para la Contrata. Se recogerá en la correspondiente Acta de Obra, firmada por todos los agentes de la obra, que tendrá carácter vinculante.